

## Región de Murcia

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 19 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas alfabéticamente con expresión, en su caso, de la causa de exclusión, pudiendo los interesados formular por escrito reclamaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

Transcurrido dicho plazo, vistas y resueltas las reclamaciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la base séptima de la Orden de 19 de mayo de 2014,

## **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, las listas definitivas de directores admitidos y excluidos para la renovación del nombramiento, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

**Segundo.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, las listas definitivas de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la selección de directores, ordenadas alfabéticamente, con indicación del centro o

centros al que opta cada aspirante, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 21 de abril de 2015. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS,

ÁFdo.: Earigue Ujaldón Benítez.

ección Ges